

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

24352 *Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la coordinación de sus respectivas actuaciones en materia de supervisión e inspección.*

Advertido error en la Resolución de 6 de junio de 2025, por la que se publica la adenda de prórroga del Convenio entre la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para la coordinación de sus respectivas actuaciones en materia de supervisión e inspección.

BOE Núm. 144, Pág. 79014 de la Sec. III, donde dice: «las partes firman el presente documento a un solo efecto el 5 de junio de 2024», debe decir: «las partes firman el presente documento a un solo efecto el 5 de junio de 2025».